

Política de la Línea Directa de Cumplimiento Global de Nidec

Publicado en enero de 2014
Revisado en febrero de 2020
Revisado en abril de 2022
Revisado en abril de 2024

1. Objetivos de esta Política

Nidec Corporation y sus filiales globales (en lo sucesivo, individual o colectivamente “**Nidec Group**” o “**Nidec**”) se comprometen a realizar negocios con honestidad e integridad y esperan que todos los empleados mantengan altos estándares de acuerdo con el Código de Conducta. Cumplimiento del Grupo Nidec (en adelante denominado “**Código de Conducta**”). Una cultura de transparencia y rendición de cuentas es esencial para evitar que se produzcan conductas ilegales o poco éticas o para abordarlas cuando se produzcan.

Los objetivos de la Línea Directa de Cumplimiento Global de Nidec (en lo sucesivo, “**Línea Directa de Cumplimiento**”) y esta Política de la Línea Directa de Cumplimiento Global de Nidec (en adelante, la “**Política**”) son:

- 1) Proporcionar un mecanismo para que las “Personas Cubiertas” (como se define a continuación) adquieran información en un contexto relacionado con el trabajo denuncian las posibles violaciones de la ley aplicable, del Código de Conducta o de las políticas de la empresa de una manera que preserve la confidencialidad y garantice la ausencia de represalias;
- 2) Alentar a las Personas Cubiertas a denunciar sospechas de incumplimiento lo más rápido posible;
- 3) Describir los métodos de presentación de denuncias que Nidec ha establecido a través de los cuales se pueden plantear dichas denuncias o preguntas;
- 4) Proporcionar orientación adicional para identificar, informar y gestionar denuncias e dichas denuncias o preguntas o para obtener orientación sobre cuestiones de cumplimiento y ética;
- y
- 5) Afirmar la posición de Nidec de que no se tolerarán represalias de ningún tipo contra una persona que, de buena fe, plantee una inquietud.

2. Alcance: quién está cubierto por esta Política

Esta Política se aplica a todas las personas que trabajan en Nidec en todos los niveles de la organización, incluidos directores, funcionarios, gerentes y empleados, independientemente de si son empleados de tiempo completo, tiempo parcial, asociados, de plazo fijo o temporales, pasantes, voluntarios, de todas las unidades de negocio, subsidiarias de propiedad total o parcial donde Nidec tiene control administrativo o posee más del 50% de las acciones y empresas conjuntas (denominadas colectivamente como “**Empleados**”), y terceros, como, entre otros, solicitantes de empleo, accionistas, vendedores, proveedores, subcontratistas, que en un contexto laboral hayan adquirido información sobre posibles violaciones de la ley o del Código de Conducta o de las políticas de la empresa Nidec. Además, los ex Empleados podrán presentar denuncias a través de la Línea Directa de Cumplimiento. Todas las personas cubiertas por esta Política se denominan individual o colectivamente “**Personas Cubiertas**”. Las Personas Cubiertas que planteen una inquietud a la Línea Directa de Cumplimiento también pueden denominarse en esta Política “Denunciantes”.

3. Objeto de la denuncia

Las Personas Cubiertas están fuertemente incentivados a denunciar de inmediato cualquier conducta o actividad que consideren que pueda violar los requisitos legales aplicables, el Código de Conducta o las políticas de la empresa Nidec (“Preocupaciones de No Conformidad”). Estas pueden incluir, pero no se limitan a:

- Actividad delictiva, incluido el robo;
- Irregularidades en los informes financieros o deficiencias de control;
- Soborno o cualquier posible soborno, comisiones o pagos indebidos hechos o recibidos por Empleados, con el fin de influir indebidamente en un proceso de toma de decisiones del destinatario;
- Fraude;
- Malversación;
- Represalias;
- Condiciones de trabajo inseguras;
- Prácticas laborales injustas;
- Acoso de cualquier tipo;
- Discriminación de cualquier tipo;
- Divulgación no autorizada de información confidencial;
- Conflicto de intereses;
- Violación en relación con la calidad y/o seguridad del producto;
- El incumplimiento de cualquier obligación legal o requisito normativo;
- Violación de cualquier otra ley o política o procedimiento interno, incluido el Código de Conducta, o cualquier posible violación de las leyes relacionadas con el antimonopolio/ importación/exportación, soborno u otras leyes o regulaciones que regulen la conducta corporativa, o falsificación de documentos financieros;
- Cualquier asunto legal o ético, material o no, que involucre a un miembro de la administración (por ejemplo, presidente, líder empresarial, representante legal, gerente general, líder nacional, gerente de un departamento funcional, director de un consejo, etc.) o un miembro (independientemente del nivel o función) de cualquier equipo de función de gobernanza (por ejemplo, Cumplimiento, Jurídico, Auditoría Interna, Comité, etc.);
- Cualquier otra conducta poco ética o ilegal;
- Cualquier otro asunto que, a discreción de la administración de Nidec u otro departamento de gobernanza, se considere significativo o potencialmente significativo (por ejemplo, prensa negativa, impacto significativo en el negocio, etc.); y
- Ocultación deliberada de cualquiera de los temas mencionados anteriormente.

4. Cómo informar / denunciar

En muchos casos se pueden plantear preocupaciones de inconformidad con su jefe directo. Puede contárselo en persona o, si lo prefiere, poner el asunto por escrito. Ellos podrán llegar a un acuerdo sobre la manera de resolver sus preocupaciones de forma rápida y eficaz.

Sin embargo, cuando el asunto sea de gran gravedad, cuando el asunto involucre a su superior jerárquico, cuando sienta que su jefe directo no ha abordado su preocupación o cuando prefiera no abordar el asunto con su gerente de línea jefe directo por cualquier motivo, utilice cualquiera de los métodos a continuación para expresar su preocupación o hacer su pregunta.

La Línea Directa de Cumplimiento puede ser contactada a través de varios canales de denuncia. Esto incluye lo siguiente:

a) Correos Electrónicos Destinados a la Línea Directa de Cumplimiento:

- Sede (Japón): nidec_hotline_hq@nidec.com
- Américas: nidec_hotline_americas@nidec.com*
- China: nidec_hotline_china@nidec.com
- Europa, Oriente Medio, & África: nidec_hotline_europe@nidec.com**
- Sudeste de Asia: nidec_hotline_asia@nidec.com

* *No deben ser utilizados por denunciantes en Brasil*

** *No deben ser utilizados por denunciantes en Italia (consulte el Apéndice 1 para más detalles)*

A menos que se indique lo contrario en el Apéndice 1, todas las Personas Cubiertas pueden usar una de las direcciones de correo electrónico destinadas a la Línea Directa de Cumplimiento. La Oficina de Cumplimiento de Nidec Corporation (en adelante denominada “**Oficina de Cumplimiento de NCJ**”) y las Oficinas Regionales de Cumplimiento/Oficiales de la región relevante (“**Oficina Regional de Cumplimiento**”) reciben los correos electrónicos enviados a las direcciones de correo electrónico de la Línea Directa de Cumplimiento.

Métodos de denuncias adicionales disponibles en la región de las Américas y en la región de Europa, Oriente Medio y África (ver párrafos b) y c)) y en Japón (ver párrafos b) y d)):

b) Números de Teléfono Destinados a la Línea Directa de Cumplimiento:

- Japón*: 075-935-6160
**Disponible solo en lengua japonesa* (+81 75-935-6160 Si está llamando fuera de Japón)
- Dentro de EUA**:
- Fuera de EUA**:

877-522-7545

+1 770-582-5264***

** *Este recurso telefónico es operado por Navex Global EthicsPoint. Está disponible solo para la región de las Américas, la región de Europa, Oriente Medio, África y para las Unidades de Negocios ACIM y MOEN en China y en los países del Sudeste Asiático.*

*** *Instrucciones de marcado alternativas dentro de países específicos pueden encontrarse en las Instrucciones de marcado telefónico de la Línea Directa de Cumplimiento en el Apéndice 2.*

c) Sitio Web de la Línea Directa de Cumplimiento:

- <http://nideccompliance.ethicspoint.com/> *

**El Sitio Web de la Línea Directa de Cumplimiento es operado por el proveedor externo de servicios de línea directa de Nidec, Navex Global EthicsPoint. Solo lo pueden utilizar los denunciantes en la región de América, Europa, Oriente Medio y África y en las unidades de negocio ACIM y MOEN en China y países del Sudeste Asiático.*

La Oficina de Cumplimiento de NCJ y los Funcionarios de Cumplimiento Regionales de su región recibirán las denuncias enviadas al proveedor externo de servicios de línea directa de Nidec, Navex Global EthicsPoint, a través del Teléfono de la Línea Directa de Cumplimiento y el Sitio Web de la Línea Directa de Cumplimiento.

d) Punto de contacto de terceros en Japón:

(solo disponible para Empleados de empresas Nidec en Japón y solo disponible en japonés)

Socios de Kitahama

Tel.: 06-6202-9621

Correo electrónico: info-nidec-hotline@kitahama.or.jp

El Correo Electrónico, el Teléfono y el Sitio Web de la Línea Directa de Cumplimiento y el punto de contacto de terceros en Japón son todos los diferentes medios para comunicarse con la Línea directa de cumplimiento proporcionada por Nidec.

Es necesaria una notificación inmediata de los casos de incumplimiento, ya que le da a Nidec la oportunidad de investigar el asunto y tomar medidas correctivas cuando sea necesario. Esto permite a Nidec reducir el riesgo de daño al denunciante, sus compañeros de trabajo, Nidec, terceros y/o las comunidades en las que operamos.

5. Idiomas disponibles

Las denuncias a la Línea Directa de Cumplimiento se pueden realizar en varios idiomas.

Las denuncias al Correo Electrónico de la Línea Directa de Cumplimiento se pueden enviar en cualquier idioma, pero las respuestas solo se darán en los siguientes idiomas:

- Sede (Japón): japonés o inglés
- América: inglés, español o portugués
- China: chino, japonés o inglés
- Europa: inglés, francés, italiano o rumano
- Sudeste Asiático: inglés, hindi o tagalo

Las denuncias por Teléfono o en el Sitio Web de la Línea Directa de Cumplimiento se pueden realizar en los siguientes idiomas:

Teléfono de Línea Directa de Cumplimiento: ver idiomas listados en los párrafos 4 b), 4 d), en este apartado anterior y en el Apéndice 2.

Sitio Web de la Línea Directa de Cumplimiento:

- búlgaro
- chino (simplificado)
- checo
- inglés
- francés (europeo)
- italiano
- polaco
- portugués (brasileiro)
- rumano
- serbio

- alemán
- húngaro
- eslovaco
- español (América Latina)

6. Confidencialidad y anonimato

Sujeto a desviaciones específicas de cada país o requisitos adicionales establecidos en los Anexos (que pueden modificarse según sea necesario), las Personas Cubiertas que denuncien inquietudes por incumplimiento a través de la Línea Directa de Cumplimiento pueden permanecer en el anonimato. Sin embargo, debido a la naturaleza de la investigación, o cuando lo exija la ley o el reglamento, puede ser necesario revelar la identidad del denunciante.

El alcance del intercambio de información relacionada con cualquier inquietud de incumplimiento denunciado a través de la Línea Directa de Cumplimiento (incluidos los asuntos que conducen a la identificación del denunciante) se limitará al mínimo necesario en función de las relaciones entre las investigaciones y las acciones correctivas, y esos asuntos se mantendrán confidenciales. Los Empleados que violen este deber de confidencialidad estarán sujetos a medidas disciplinarias basadas en la política de la empresa y/o las leyes y regulaciones aplicables.

Puede haber casos que requieran una investigación externa por parte de terceros o por parte de las autoridades gubernamentales pertinentes, pero tenga la seguridad de que la identidad del denunciante se mantendrá confidencial y protegida en la máxima medida posible según las leyes o regulaciones aplicables. Sin embargo, debido a la naturaleza de la investigación, o cuando lo exija la ley o el reglamento, puede ser necesario revelar la identidad del denunciante.

Nidec cuenta con procedimientos para investigar inquietudes de incumplimiento que garantizan congruencia y equidad en toda la empresa. En algunos casos, es imperativo que mantengamos el privilegio entre abogado y cliente de acuerdo con las leyes aplicables y que dichos casos se investiguen bajo la dirección del Departamento Legal de Nidec. Estos procedimientos garantizan que esto suceda. Siempre se requiere sentido común al gestionar las inquietudes de incumplimiento denunciadas.

Tenga en cuenta que, dependiendo de la acusación, mantener un estricto anonimato puede dificultar la investigación y/o el procesamiento del denunciado. Por lo tanto, se recomienda a las Personas Cubiertas, en la medida de lo posible, que no sean anónimas cuando denuncian inquietudes de incumplimiento.

7. No represalias (prohibición de trato desfavorable, represalias e identificación del denunciante)

Las Personas Cubiertas deben sentirse cómodas y sin temor cuando denuncien las inquietudes por incumplimiento. Las Personas Cubiertas que, de buena fe, planteen inquietudes genuinas en virtud de esta Política estarán protegidas, incluso si resultan haber sido engañadas. Las Personas Cubiertas no deben sufrir ningún trato perjudicial como resultado de plantear una inquietud genuina. Esto significa que el denunciante no estará sujeto a ningún reclamo de compensación por daños a su empresa, o cualquier otro tratamiento desventajoso, represalias o actos de intento de identificación (en lo sucesivo, denominado “**actos contra la protección de los denunciantes**”) como resultado de la denuncia de información relacionada a inquietudes

de incumplimiento. Cualquier Empleado que actúe en contra de la protección de los denunciantes basados en los motivos de la denuncia estará sujeto a acciones disciplinarias basadas en la política de la empresa y/o las leyes y regulaciones aplicables. Si alguna Persona cubierta cree que él o ella ha sido sometido a cualquier acto contra la protección de denunciantes o ha sido testigo de tales actos, informarlo inmediatamente a los Funcionarios de Cumplimiento Regionales de su región o a la Línea Directa de Cumplimiento.

8. Investigación y acciones correctivas

Una vez que haya planteado una inquietud de incumplimiento, los Funcionarios de Cumplimiento Regionales llevarán a cabo realizarán una evaluación inicial para determinar el alcance de cualquier investigación. Es posible que deba proporcionar más información. Los Funcionarios de Cumplimiento Regionales garantizarán la imparcialidad y equidad de la Línea Directa de Cumplimiento y el proceso de investigación, asegurando que aquellos que ameriten potenciales intereses con cualquier individuo sospechoso de cualquier inquietud por incumplimiento descrita en la denuncia no participe en investigaciones, etc. Además, al iniciar las investigaciones, los Funcionarios de Cumplimiento Regionales prestarán suficiente atención a cómo se lleva a cabo la investigación para no revelar la identidad del denunciante.

Los Funcionarios de Cumplimiento Regionales tratarán de mantener informados al denunciante y a cualquier persona necesaria y apropiada, a discreción de los Funcionarios de cumplimiento regionales, sobre el progreso de la investigación y su cronograma probable, de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables. Además, al concluir la investigación, los Funcionarios de Cumplimiento Regionales informarán prontamente a sobre los hallazgos de dichas investigaciones y, si corresponde o lo exigen las leyes y regulaciones aplicables, los resultados de las acciones correctivas tomadas, en la medida en que esto no causará ninguna violación de la confidencialidad, etc.

Sin embargo, a veces la necesidad de confidencialidad puede impedir que el denunciante reciba detalles específicos de la investigación o cualquier medida correctiva adoptada como resultado. Todas las personas involucradas en cualquier parte del proceso de presentación de denuncias o investigación deben tratar cualquier información sobre la investigación (incluidas declaraciones de testigos, datos recopilados y otros registros) como confidencial y, en la medida de lo posible por ley, sujeta al privilegio abogado-cliente y al trabajo de abogado, según corresponda.

Si los Funcionarios de Cumplimiento Regionales concluyen que un denunciante hizo acusaciones falsas de manera maliciosa o para beneficio personal, ese denunciante estará sujeto a medidas disciplinarias basadas en la política aplicable de la empresa y/o las leyes y regulaciones.

9. Informar y formar

Los Funcionarios de Cumplimiento Regionales pueden revelar una perspectiva del registro de funcionamiento de la Línea Directa de Cumplimiento en la medida en que hacerlo no cause de ninguna manera problemas con los atributos a las funciones, el mantenimiento de la confidencialidad con respecto a las partes involucradas o la protección de la confianza, el honor, la privacidad, etc. Los Funcionarios de Cumplimiento Regionales informarán periódicamente a los ejecutivos y otros Empleados seleccionados sobre métricas de actividad, tendencias y resultados notables relacionados con la Línea Directa de Cumplimiento, y realizarán presentaciones de capacitación sobre dicha información, en la medida en que se

pueda mantener la confidencialidad de las partes involucradas.

10. Administración y Operación

Los Funcionarios de Cumplimiento Regionales serán responsables de administrar y operar la Línea Directa de Cumplimiento. Los Funcionarios de Cumplimiento Regionales prepararán registros relacionados con las acciones basadas en las actividades y la administración de la Línea Directa de Cumplimiento y los mantendrán durante el período apropiado de acuerdo con las leyes y políticas aplicables.

Los Funcionarios de Cumplimiento Regionales tienen la autoridad exclusiva para acceder a la cuenta de correo electrónico de la Línea Directa de Cumplimiento, tener acceso de administrador al sistema Navex EthicsPoint, escalar asuntos o designar investigadores internos o externos adicionales. Los Funcionarios de Cumplimiento Regionales (y, por extensión, el personal de la Oficina Regional de Cumplimiento y los investigadores que designen para realizar la investigación) tienen la responsabilidad operativa diaria de implementar esta Política en su región correspondiente, en colaboración con la Oficina de Cumplimiento de NCJ.

11. Procesamiento de Datos Personales

El Aviso de Privacidad de la Línea Directa de Cumplimiento Global de Nidec establecido en el Apéndice 3 describe cómo se procesan los datos personales en relación con una denuncia realizada a la Línea Directa de Cumplimiento así como cualquier investigación resultante de dicha denuncia.

12. Cuestiones adicionales específicas de jurisdicción

El Apéndice 1 establece desviaciones de la Política específicas de cada jurisdicción.

13. Revisión y abolición de la Políticas

Salvo los cambios a los Anexos que puedan realizar los Funcionarios de Cumplimiento Regionales, esta Política solo podrá ser revisada o abolida por el Director de Cumplimiento.

Apéndice 1 – Derivados de la Política Según la Jurisdicción

PARTE 1: UNIÓN EUROPEA

El mecanismo de la Línea Directa de Cumplimiento descrito en la Política se adopta y se pone a disposición de los Empleados de las entidades relevantes de Nidec en cada país de la Unión Europea (“UE”) (la “**Empresa**”), así como de otras Personas Cubiertas en estos países.

Las leyes nacionales que transponen la Directiva (UE) 2019/1937 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión (la “**Directiva sobre Denunciantes**”) imponen ciertos requisitos que se desvían de esta Política. Con respecto a las denuncias realizadas a la Línea Directa de Cumplimiento desde países de la UE, se aplicarán las siguientes disposiciones específicas además de o en lugar de las disposiciones establecidas en la Política:

SECCIÓN 1 – TODOS LOS PAÍSES DE LA UE

A menos que se especifique lo contrario en la Sección 2 siguiente, las disposiciones de esta Sección 1 se aplican a todas las empresas de Nidec en los países de la UE.

1.1 Temas cubiertos por la Directiva sobre Denunciantes

Un denunciante está protegido si plantea, de buena fe, preocupaciones genuinas sobre las siguientes infracciones de la legislación de la UE en relación con:

- Adquisiciones públicas,
- Servicios, productos y mercados financieros y prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo,
- Seguridad y cumplimiento del producto,
- Seguridad en el transporte,
- Protección radiológica y seguridad nuclear,
- Salud pública,
- Protección del consumidor,
- Protección de la privacidad y de los datos personales y seguridad de las redes y sistemas de información,
- Intereses financieros de la UE,
- Violaciones relacionadas con el comercio interior, incluidas violaciones de la competencia, las normas de la UE, las normas sobre ayudas estatales y las normas del impuesto de sociedades.

Los temas anteriores se denominan “**Asuntos a Denunciar de la Directiva sobre Denunciantes**”.

1.2 Alcance - quién está protegido por la Política

Además de las personas definidas como Personas Cubiertas en el párrafo 2 de la Política, las Personas Cubiertas también incluyen:

- (a) “Facilitadores” (es decir, terceros vinculados a los denunciantes, por ejemplo, individuos y entidades sin fines de lucro como sindicatos y asociaciones que están en contacto con el denunciante), representantes legales, familiares o colegas del denunciante,
- (b) Contratistas, subcontratistas y proveedores que tengan una relación precontractual con la Empresa o cuya relación contractual con la Empresa haya terminado, y

- (c) Personas morales con que el denunciante mantiene un vínculo jurídico, para las que trabaja o con las que está de alguna manera vinculado en un contexto laboral.

1.3 Derechos de las personas investigadas

A las personas investigadas se les conceden los siguientes derechos:

- (a) El derecho a un recurso efectivo y a un proceso justo;
- (b) El derecho a la presunción de inocencia;
- (c) El derecho a preservar su identidad y la confidencialidad de los hechos investigados; y
- (d) El derecho a la defensa, incluido el derecho a ser oído y a tener acceso al propio caso. El acceso al proceso se limitará a la información que no permita la identificación del denunciante y ocurrirá en el momento y de la manera que se considere apropiado para garantizar la finalización exitosa de la investigación.

1.4 Situaciones de emergencia

El mecanismo de Línea Directa de Cumplimiento no reemplaza a los servicios de emergencia a los que siempre se debe contactar si corresponde (por ejemplo, en el caso de una situación de emergencia o riesgo inminente para la integridad física de una persona).

SECCIÓN 2 - PAÍSES ESPECÍFICOS DE LA UE

Las siguientes disposiciones específicas de cada país se aplican además o en lugar de las disposiciones establecidas en la Política y además de las disposiciones establecidas en la Parte 1, Sección 1:

2.1 AUSTRIA

Las disposiciones de este Apéndice 1 (Parte 1) se aplican a las empresas de Nidec en Austria con más de cuarenta y nueve (49) empleados.

2.1.1 Plazos:

El acuse de recibo de la denuncia se hará dentro de los siete (7) días. Si la denuncia se considera admisible, el plazo para realizar una investigación y proporcionar retroalimentación al denunciante no deberá exceder de tres (3) meses a partir del acuse de recibo de la denuncia.

2.1.2 Otras opciones de denuncia:

- (a) Para las empresas de Nidec en Austria con más de doscientos cuarenta y nueve (249) empleados, existe la opción de denunciar localmente (consulte el párrafo 4 b) y c) de la Política).
- (b) Además de los canales de denuncia establecidos en el párrafo 4 de la Política, las denuncias pueden realizarse en persona (por videoconferencia) previa citación previa a través de uno de los canales de denuncia especificados en el párrafo 4 de la Política.
- (c) Se anima a los denunciantes a denunciar sus inquietudes internamente utilizando los canales de denuncia especificados en el párrafo 4 de la Política. Sin embargo, en determinadas circunstancias en las que no sea factible presentar una denuncia en la Línea Directa de Cumplimiento de Nidec, las mismas pueden realizarse externamente según lo establecido en el Anexo 1.

2.2 BÉLGICA

Las disposiciones de este Apéndice 1 (Parte 1) se aplican a las empresas de Nidec en Bélgica con más de cuarenta y nueve (49) empleados.

2.2.1 Temas de denuncias:

Además de los Asuntos a Denunciar de la Directiva sobre Denunciantes en la Sección 1.1, las Personas Cubiertas en Bélgica están protegidas si plantean, de buena fe, inquietudes genuinas en las áreas de prevención del fraude social y fiscal.

2.2.2 Plazos:

El acuse de recibo de la denuncia se hará dentro de los siete (7) días. Si la denuncia se considera admisible, el período para realizar la investigación y brindar retroalimentación al denunciante no deberá exceder los tres (3) meses a partir de la confirmación de la denuncia.

2.2.3 Otras opciones de denuncia:

- (a) Para las empresas de Nidec en Bélgica con más de doscientos cuarenta y nueve (249) empleados, existe la opción de denunciar localmente (consulte el párrafo 4 b) y c) de la Política).
- (b) Consulte el Anexo 1 para conocer los canales de denuncia externos.

2.3 BULGARIA

Las disposiciones de este Apéndice 1 (Parte 1) se aplican a las empresas de Nidec en Bulgaria con más de cuarenta y nueve (49) empleados.

2.3.1 Temas de denuncias:

Además de los Asuntos a Denunciar de la Directiva sobre Denunciantes en la Sección 1.1, las Personas Cubiertas en Bulgaria están protegidas si plantean, de buena fe, inquietudes genuinas sobre violaciones de la ley Búlgara en las siguientes áreas:

- (a) adquisiciones públicas;
- (b) servicios financieros;
- (c) productos y mercados;
- (d) lavado de dinero y financiamiento del terrorismo;
- (e) protección del medio ambiente;
- (f) protección radiológica y seguridad nuclear;
- (g) seguridad alimentaria;
- (h) salud y bienestar animal;
- (i) salud pública;
- (j) protección al consumidor;
- (k) protección de la privacidad y de los datos personales;
- (l) seguridad de redes y sistemas de información;
- (m) pago de créditos públicos estatales y municipales vencidos y acuerdos tributarios transfronterizos;
- (n) derecho laboral y derecho de la función pública; y
- (o) delitos de carácter general en el contexto laboral.

No existe obligación de dar seguimiento a denuncias de violaciones cometidas hace más de dos (2) años.

2.3.2 Admisibilidad de denuncias anónimas:

No existe ninguna obligación de aceptar o investigar las denuncias anónimas.

2.3.3 Plazos:

El acuse de recibo de la denuncia se hará dentro de los siete (7) días. Si la denuncia se considera admisible, el período para realizar la investigación y brindar retroalimentación al denunciante no deberá exceder los tres (3) meses a partir de la confirmación de la recepción del acuse de recibo de la denuncia.

2.3.4 Otras opciones de denuncia

- (a) Para las empresas de Nidec en Bulgaria con más de doscientos cuarenta y nueve (249) empleados, existe la opción de denunciar localmente (consulte el párrafo 4 b) y c) de la Política).
- (b) Consulte el Anexo 1 para conocer los canales de denuncia externos.

2.4 REPÚBLICA CHECA

Las disposiciones de este Apéndice 1 (Parte 1) se aplican a las empresas de Nidec en la República Checa con más de cuarenta y nueve (49) empleados.

2.4.1 Ámbito de aplicación de la Línea Directa de Cumplimiento

No existe obligación de aceptar o dar seguimiento de las denuncias de personas que no realizan trabajos o actividades similares (por ejemplo, socios comerciales, proveedores, subcontratistas) para la Empresa.

2.4.2 Temas de denuncias:

Además de los Asuntos a Denunciar de la Directiva sobre Denunciantes en la Sección 1.1, las Personas Cubiertas en la República Checa están protegidas si plantean, de buena fe, inquietudes genuinas sobre violaciones de la ley Checa en las siguientes áreas:

- (a) auditoría obligatoria y otros servicios de auditoría;
- (b) seguridad del transporte y del tráfico;
- (c) subastas públicas;
- (d) protección del orden y la seguridad internos; y
- (e) protección de las comunicaciones electrónicas.

2.4.3 Admisibilidad de las denuncias anónimas:

No existe ninguna obligación de aceptar o investigar las denuncias anónimas. Un denunciante anónimo no estará protegido contra represalias mientras permanezca en el anonimato.

2.4.4 Plazos:

El acuse de recibo de la denuncia se hará dentro de los siete (7) días. Si la denuncia se considera admisible, el período para realizar la investigación y brindar retroalimentación al denunciante no deberá exceder los treinta (30) días a partir del acuse de recibo de la denuncia. En casos complejos, este plazo podrá ampliarse hasta 2 (dos) veces, por un máximo de 30 (treinta) días adicionales cada vez. Se informará al denunciante por escrito de la ampliación del plazo y de los motivos de la misma antes de que expire el plazo.

2.4.5 Otras opciones de denuncia:

- (a) Para las empresas de Nidec en la República Checa con más de doscientos cuarenta y nueve

(249) empleados, existe la opción de denunciar localmente (consulte el párrafo 4 b) y c) de la Política).

- (b) Las denuncias podrán realizarse en persona (o por videoconferencia) mediante acuerdo después del contacto inicial a través de uno de los canales de denuncia especificados en el párrafo 4 de la Política.
- (c) Véase el Anexo 1 para canales de denuncia externos.

2.5 DINAMARCA

Las disposiciones de este Apéndice 1 (Parte 1) se aplican a las empresas de Nidec en Dinamarca con más de cuarenta y nueve (49) empleados.

2.5.1 Temas de denuncias:

Además de los Asuntos a Denunciar de la Directiva sobre Denunciantes en la Sección 1.1, las Personas Cubiertas en Dinamarca están protegidas si plantean, de buena fe, preocupaciones genuinas sobre infracciones y otros asuntos graves (por ejemplo, acoso sexual, conflictos de interés, acoso grave).

2.5.2 Admisibilidad de denuncias anónimas:

No existe ninguna obligación de aceptar o investigar las denuncias anónimas. Un denunciante anónimo no estará protegido contra represalias mientras permanezca en el anonimato.

2.5.3 Plazos:

El acuse de recibo de la denuncia se hará dentro de los siete (7) días. Si la denuncia se considera admisible, el período para realizar la investigación y brindar retroalimentación al denunciante no deberá exceder los tres (3) meses a partir del acuse de recibo de la denuncia.

2.5.4 Otras opciones de denuncia:

- (a) Para las empresas de Nidec en Dinamarca con más de doscientos cuarenta y nueve (249) empleados, existe la opción de denunciar localmente (consulte el párrafo 4 b) y c) de la Política).
- (b) Consulte el Anexo 1 para conocer los canales de presentación de denuncias externos.

2.6 FRANCIA

Las disposiciones de este Apéndice 1 (Parte 1) se aplican a las empresas Nidec en Francia con más de cuarenta y nueve (49) empleados.

2.6.1 Temas de denuncias:

Además de los Asuntos a Denunciar de la Directiva sobre Denunciantes en la Sección 1.1, las Personas Cubiertas en Francia están protegidas si plantean, de buena fe, inquietudes genuinas sobre violaciones de la ley francesa en las siguientes áreas:

- (a) crímenes o delitos;
- (b) violaciones o intentos de ocultar una violación de:
 - i. un compromiso internacional debidamente ratificado o aprobado por Francia,
 - ii. un acto unilateral de una organización internacional adoptado sobre la base de ese compromiso,

- iii. la ley o los reglamentos, y
- iv. una amenaza o daño grave al interés público.

Los hechos denunciados pueden referirse a información sobre un delito, falta o violación de la ley, así como intentos de ocultar estas violaciones.

2.6.2 Admisibilidad de denuncias anónimas:

No se recomiendan las denuncias anónimas a la Línea Directa de Cumplimiento y no existe la obligación de aceptar o investigar las denuncias anónimas. Un denunciante anónimo no estará protegido contra represalias mientras permanezca en el anonimato.

2.6.3 Plazos:

El acuse de recibo de la denuncia se hará dentro de los siete (7) días. Si la denuncia se considera admisible, el período para realizar la investigación y brindar retroalimentación al denunciante no deberá exceder los tres (3) meses a partir del acuse de recibo. Esta fecha límite para proporcionar comentarios al denunciante no se aplica a las denuncias realizadas de forma anónima.

2.6.4 Otras opciones de denuncia:

- (a) Para las empresas de Nidec en Francia con más de doscientos cuarenta y nueve (249) empleados, existe la opción de denunciar localmente (consulte párrafo 4 b) y c) de la Política).
- (b) Consulte el Anexo 1 para conocer los canales de presentación de denuncias externos.

2.7 ALEMANIA

Las disposiciones de este Apéndice 1 (Parte 1) se aplican a las empresas de Nidec en Alemania con más de cuarenta y nueve (49) empleados.

2.7.1 Temas de denuncias:

Además de los Asuntos a Denunciar de la Directiva sobre Denunciantes en la Sección 1.1, las Personas Cubiertas en Alemania están protegidas si plantean, de buena fe, inquietudes genuinas sobre violaciones de la ley Alemana en las siguientes áreas:

- (a) delitos punibles por la ley;
- b) las infracciones sujetas a multas, en la medida en que la norma infringida sirva para proteger la vida, la integridad física o la salud, así como para proteger los derechos de los empleados o de sus órganos representativos;
- (c) otras infracciones de la legislación federal y estatal, así como de actos jurídicos directamente aplicables de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica relacionados, entre otros, con:
 - i. lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo,
 - ii. seguridad y cumplimiento del producto,
 - iii. seguridad vial, ferroviaria, marítima y de la aviación civil,
 - iv. transporte seguro de mercancías peligrosas por carretera, ferrocarril y vías navegables interiores,
 - v. protección ambiental,
 - vi. protección radiológica y seguridad nuclear,
 - vii. promover el uso de energía procedente de fuentes renovables y la eficiencia energética,
 - viii. seguridad alimentaria,

- ix. derechos y protección del consumidor,
- x. protección de la privacidad en las comunicaciones electrónicas, protección de la confidencialidad de las comunicaciones, protección de datos personales y privacidad de los usuarios en el sector de las comunicaciones electrónicas,
- xi. protección, procesamiento y transferencia de datos personales,
- xii. seguridad de la tecnología de la información.

2.7.2 Plazos:

El acuse de recibo de la denuncia se hará dentro de los siete (7) días. Si la denuncia se considera admisible, el plazo para dar respuesta al denunciante no deberá exceder de tres (3) meses a partir del aviso de recepción de la denuncia (o un total de tres (3) meses y siete (7) días en el caso de recepción de la denuncia no fue confirmado).

2.7.3 Otras opciones de denuncia:

- (a) Para las empresas de Nidec en Alemania con más de doscientos cuarenta y nueve (249) empleados, existe la opción de denunciar localmente (consulte el párrafo 4 b) y c) de la Política).
- (b) Las denuncias podrán realizarse en persona (por videoconferencia) mediante acuerdo después del contacto inicial a través de uno de los canales de denuncia especificados en el párrafo 4 de la Política.
- (c) Consulte el Anexo 1 para conocer los canales de denuncia externos.

2.8 GRECIA

Las disposiciones de este Apéndice 1 (Parte 1) se aplican a las empresas de Nidec en Grecia con más de cuarenta y nueve (49) empleados.

2.8.1 Temas de denuncias:

Las Personas Cubiertas en Grecia están protegidas si plantean, de buena fe, inquietudes genuinas con respecto con los Asuntos a denunciar de la Directiva sobre Denunciantes en la Sección 1.1.

2.8.2 Admisibilidad de denuncias anónimas:

Un denunciante anónimo estará protegido de represalias si se revela su identidad.

2.8.3 Plazos:

El acuse de recibo de la denuncia se hará dentro de los siete (7) días. Si la denuncia se considera admisible, el período para realizar la investigación y brindar retroalimentación al denunciante no deberá exceder los tres (3) meses a partir de la confirmación de la denuncia.

2.8.4 Otras opciones de denuncia:

- (a) Para las empresas de Nidec en Grecia con más de doscientos cuarenta y nueve (249) empleados, existe la opción de denunciar localmente (consulte el párrafo 4 b) y c) de la Política).
- (b) Además de los canales de denuncia establecidos en el párrafo 4 de la Política, las denuncias podrán realizarse en persona (o por videoconferencia) mediante acuerdo después del contacto inicial a través de uno de los canales de denuncia especificados en el párrafo 4 de la Política.
- (c) Consulte el Anexo 1 para conocer los canales de denuncia externos.

2.9 HUNGRÍA

Las disposiciones de este Apéndice 1 (Parte 1) se aplican a las empresas de Nidec en Hungría con más de cuarenta y nueve (49) empleados.

2.9.1 Admisibilidad de denuncias anónimas:

No existe ninguna obligación de aceptar o investigar las denuncias anónimas.

2.9.2 Plazos:

El acuse de recibo de la denuncia se hará dentro de los siete (7) días. De considerarse admisible la denuncia, el plazo para realizar la investigación y retroalimentar al denunciante es de treinta (30) días, prorrogable en casos justificados, sin exceder de tres (3) meses. Se notificará al denunciante la ampliación del plazo y el motivo de la misma, así como la fecha prevista de finalización de la investigación.

2.9.3 Otras opciones de denuncia:

- (a) Para las empresas de Nidec en Hungría con más de doscientos cuarenta y nueve (249) empleados, existe la opción de denunciar localmente (consulte el párrafo 4 b) y c) de la Política).
- (b) Consulte el Anexo 1 para conocer los canales de presentación de denuncias externos.

2.10 IRLANDA

2.10.1 Temas de denuncias:

Además de los Asuntos a Denunciar de la Directiva sobre Denunciantes en la Sección 1.1, las Personas Cubiertas en Irlanda están protegidas si plantean, de buena fe, inquietudes genuinas sobre la Empresa en las siguientes áreas:

- (a) en el que se ha cometido, se está cometiendo o es probable que se cometa un delito;
- (b) cuando una persona ha incumplido, no está cumpliendo o es probable que no cumpla con cualquier obligación legal (que no sea la que surge de su contrato de trabajo u otro contrato de trabajo);
- (c) cuando se ha producido, está ocurriendo o es probable que se produzca un error judicial;
- (d) cuando la salud y la seguridad de cualquier persona hayan estado, estén o puedan estar en peligro;
- (e) cuando el medio ambiente haya sufrido, esté sufriendo o pueda sufrir daños;
- (f) cuando haya ocurrido, esté ocurriendo o sea probable que ocurra un uso ilegal o indebido de fondos o recursos de un organismo público, u otro dinero público;
- (g) cuando haya habido un acto u omisión por parte de o en nombre de un organismo público que sea opresivo, discriminatorio o gravemente negligente o constituya mala gestión.

2.10.2 Admisibilidad de denuncias anónimas:

No existe ninguna obligación de aceptar o investigar las denuncias anónimas.

2.10.3 Plazos:

El acuse de recibo de la denuncia se hará dentro de los siete (7) días. Si la denuncia se considera admisible, el plazo para dar respuesta al denunciante será de tres (3) meses a partir del aviso de recepción de la denuncia (o un total de tres (3) meses y siete (7) días en el caso de recepción de la denuncia no fue confirmado).

Si el denunciante lo solicita por escrito, se le deben proporcionar retroalimentación adicional en intervalos de tres (3) meses hasta que se cierre la denuncia, a partir del período en el que se proporciona el primer conjunto de comentarios después de la denuncia inicial.

2.10.4 Otras opciones de denuncia:

- (a) Para las empresas de Nidec en Irlanda con más de doscientos cuarenta y nueve (249) empleados, existe la opción de denunciar localmente (consulte el párrafo 4 b) y c) de la Política).
- (b) Consulte el Anexo 1 para conocer los canales de denuncia externos.

2.11 ITALIA

2.11.1 Temas de denuncias:

Además de los Asuntos a Denunciar de la Directiva sobre Denunciantes en la Sección 1.1, las Personas Cubiertas en Italia están protegidas si plantean, de buena fe, inquietudes genuinas sobre violaciones de la ley Italiana en las siguientes áreas:

- (a) infracciones administrativas, financieras, civiles y penales que no entren en el ámbito de las disposiciones de la Directiva sobre Denunciantes; y
- (b) infracciones relacionadas con las disposiciones del Decreto Legislativo n. 231/2001 o los modelos organizativos y de gestión previstos en el mismo, que no entren en el ámbito de aplicación de la Directiva sobre Denunciantes.

2.11.2 Plazos:

El acuse de recibo de la denuncia se hará dentro de los siete (7) días. Si la denuncia se considera admisible, el período para realizar la investigación y brindar retroalimentación al denunciante dentro de los tres (3) meses a partir de la confirmación de la recepción de la denuncia.

2.11.3 Otras opciones de denuncia:

- (a) Para las empresas de Nidec en Italia con más de doscientos cuarenta y nueve (249) empleados, existe la opción de denunciar localmente (consulte el párrafo 4 b) y c) de la Política).
- (b) De acuerdo con las directrices emitidas por la Autoridad Anticorrupción Italiana (ANAC, Autorità Nazionale Anticorruzione), los denunciantes en Italia ***no deben utilizar el correo electrónico de la Línea Directa de Cumplimiento***; Se podrá contactar con la Línea Directa de Cumplimiento a través de cualquiera de los otros canales de denuncia previstos en el apartado 4 b) y c) de la Política.
- (c) Las denuncias se pueden realizar en persona (por videoconferencia) mediante acuerdo después del contacto inicial a través de uno de los canales de denuncia especificados en el párrafo 4 de la Política.
- (d) Consulte el Anexo 1 para conocer los canales de denuncia externos.

2.12 PAÍSES BAJOS

Las disposiciones de este Apéndice 1 (Parte 1) se aplican a las empresas de Nidec en los Países Bajos con más de cuarenta y nueve (49) empleados.

2.12.1 Temas de denuncias:

Además de los Asuntos a Denunciar de la Directiva sobre Denunciantes internos en la Sección 1.1, las Personas Cubiertas en los Países Bajos están protegidas si plantean, de buena fe, inquietudes genuinas sobre un acto u omisión que ponga en peligro el interés público en relación con lo siguiente:

- (a) la violación o riesgo de violación de normas legales o normas internas de la empresa que contengan una obligación concreta establecida por la empresa en los términos de las normas legales; o
- (b) peligro para:
 - i. salud pública,
 - ii. la seguridad de las personas,
 - iii. el medio ambiente,
 - iv. el buen funcionamiento del servicio público o de una empresa.

2.12.2 Plazos:

El acuse de recibo de la denuncia se hará dentro de los siete (7) días. Si la denuncia se considera admisible, el período para realizar la investigación y brindar retroalimentación al denunciante dentro de los tres (3) meses a partir de la confirmación de la recepción de la denuncia.

2.12.3 Otras opciones de denuncia:

- (a) Para las empresas de Nidec en los Países Bajos con más de doscientos cuarenta y nueve (249) empleados, existe la opción de denunciar localmente (consulte el párrafo 4 b) y c) de la Política).
- (b) Consulte el Anexo 1 para conocer los canales de denuncia externos.

2.13 POLONIA

Las disposiciones de este Apéndice 1 (Parte 1) se aplican únicamente a las empresas de Nidec en Polonia con más de cuarenta y nueve (49) empleados.

2.13.1 Ámbito de aplicación de la Línea Directa de Cumplimiento:

Además de las personas definidas como Personas Cubiertas en el párrafo 2 de la Política en la Sección 1.2 de este Apéndice, las Personas Cubiertas también pueden incluir a las siguientes personas que tengan una inquietud que denunciar en relación con respecto a la Empresa:

- a) miembros del órgano de administración, dirección o supervisión de la Empresa,
- b) servidores públicos,
- c) personas en el servicio militar.

2.13.2 Plazos:

El acuse de recibo de la denuncia se hará dentro de los siete (7) días. Si la denuncia se considera admisible, se deberá proporcionar retroalimentación al denunciante dentro de los tres (3) meses siguientes al acuse de recibo de la denuncia (o dentro de los tres (3) meses y siete (7) días si no ha sido confirmado por escrito).

2.13.3 Otras opciones de denuncia:

- a) Para las empresas de Nidec en Polonia con más de doscientos cuarenta y nueve (249) empleados, existe la opción de denunciar localmente (consulte los párrafos 4 b) y c) de la Política).

- b) Ver Anexo 1 para canales de denuncia externos.

2.14 RUMANIA

Las disposiciones de este Apéndice 1 (Parte 1) se aplican a las empresas de Nidec en Rumania con más de cuarenta y nueve (49) empleados.

2.14.1 Temas de denuncias:

Además de los Asuntos a Denunciar de la Directiva sobre Denunciantes en la Sección 1.1, las Personas Cubiertas en Rumania están protegidas si plantean, de buena fe, inquietudes genuinas sobre violaciones de la ley Rumana que han ocurrido o que es probable que ocurran.

2.14.2 Plazos:

El acuse de recibo de la denuncia se hará dentro de los siete (7) días. Si la denuncia se considera admisible, se deberá proporcionar retroalimentación al denunciante dentro de los tres (3) meses siguientes al acuse de recibo de la denuncia (o un total de tres (3) meses y siete (7) días en el caso de que no se haya confirmado lo recibo de la denuncia), salvo que la información pueda comprometer la adopción de tales medidas.

2.14.3 Otras opciones de denuncia:

- (a) Para las empresas de Nidec en Rumania con más de doscientos cuarenta y nueve (249) empleados, existe la opción de informar localmente (consulte el párrafo 4 b) y c) de la Política).
- (b) Consulte el Anexo 1 para conocer los canales de denuncia externos.

2.15 ESLOVÁQUIA

Las disposiciones de este Apéndice 1 (Parte 1) se aplican a las empresas de Nidec en Eslovaquia con más de cuarenta y nueve (49) empleados.

2.15.1 Ámbito de aplicación de la Línea Directa de Cumplimiento:

Además de las personas definidas como Personas Cubiertas en el párrafo 2 de la Política y en la Sección 1.2 de este Apéndice, las Personas Cubiertas también pueden incluir a las siguientes personas que tengan una inquietud que denunciar en relación con respecto a la Empresa:

- (a) personas sobre una base distinta de la relación laboral, incluidos los contratos de derecho civil,
- (b) trabajadores por cuenta propia,
- (c) miembros del órgano de dirección, dirección o supervisión de la Empresa,
- (d) personas que trabajan bajo la supervisión y dirección de los contratistas, subcontratistas y proveedores de la Empresa, incluso sobre la base de contratos de derecho civil,
- (e) servidores públicos
- (f) personas en el servicio milita.

2.15.2 Temas de denuncias:

Además de los Asuntos a Denunciar de la Directiva sobre Denunciantes en la Sección 1.1, las Personas Cubiertas en Eslovaquia están protegidas si plantean, de buena fe, inquietudes genuinas sobre violaciones de la ley Eslovaca en las siguientes áreas:

- (a) actividades antisociales (incluidas, por ejemplo, prácticas poco éticas en el lugar de trabajo,

- fenómenos patológicos que tienen un impacto negativo en la sociedad y que son la base de actividades delictivas, como el comportamiento agresivo, el alcoholismo, el juego); y
- (b) actividades antisociales graves, incluidas:
- i. delitos contra los intereses financieros de la UE, delitos contra la contratación pública, delitos contra funcionarios públicos, corrupción (tal como se define en la Ley Eslovaca de Denuncias Internas),
 - ii. todos los delitos castigados con una pena máxima de más de dos (2) años de prisión,
 - iii. infracciones administrativas para las cuales el límite máximo de la multa se determina mediante cálculo,
 - iv. infracciones administrativas en las que se podrán imponer multas con un límite máximo de, al menos, 30.000 euros.

2.15.3 Plazos:

El acuse de recibo de la denuncia se hará dentro de los siete (7) días. Si la denuncia se considera admisible, se le hará un seguimiento y se proporcionará retroalimentación al denunciante dentro de los noventa (90) días siguientes a la recepción de la denuncia.

Si se ha cometido un delito, se denunciará el caso a la policía o al Ministerio Público para su valoración. Se informará al denunciante de la decisión de denunciar el asunto a las autoridades. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción del resultado de la evaluación por parte de las autoridades, el relator recibirá retroalimentación sobre la evaluación.

2.15.4 Otras opciones de denuncia:

- (a) Para las empresas de Nidec en Eslovaquia con más de doscientos cuarenta y nueve (249) empleados, existe la opción de denunciar localmente (consulte el párrafo 4 b) y c) de la Política).
- (b) Consulte el Anexo 1 para conocer los canales de denuncia externos.

2.16 ESPAÑA

2.16.1 Ámbito de aplicación de la Línea Directa de Cumplimiento:

Además de las personas definidas como Personas Cubiertas en el párrafo 2 de la Política y en la Sección 1.2 de este Apéndice, las Personas Cubiertas también pueden incluir a las siguientes personas que tengan una inquietud que denunciar en relación con respecto a la Empresa:

- (a) personas pertenecientes al órgano de dirección, dirección o supervisión de la Empresa, incluidos los miembros no ejecutivos,
- (b) funcionarios de la administración,
- (c) trabajadores independientes,
- (d) personas que trabajan bajo la supervisión y dirección de los contratistas, subcontratistas y proveedores de la Empresa.

2.16.2 Temas de denuncias:

Además de los Asuntos a Denunciar de la Directiva sobre Denunciantes en la Sección 1.1, las Personas Cubiertas en España están protegidas si plantean, de buena fe, inquietudes genuinas sobre violaciones de la ley Española en las siguientes áreas:

- (a) infracciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo;
- (b) las infracciones que afecten o perjudiquen directamente el interés general cuando no se aplique una regulación específica, considerándose el interés general afectado cuando suponga una pérdida económica para el Tesoro Público.

2.16.3 Admisibilidad de denuncias anónimas:

No existe ninguna obligación de aceptar o investigar las denuncias anónimas.

2.16.4 Plazos:

Se debe entregar al denunciante un acuse de recibo de la denuncia dentro de los siete (7) días, a menos que hacerlo comprometa la confidencialidad de la denuncia. Si se determina que la denuncia es admisible, se investigará la denuncia y se proporcionará retroalimentación al denunciante dentro de los tres (3) meses siguientes a la recepción de la denuncia, o si no se ha enviado acuse de recibo de la denuncia, dentro de los tres (3) meses siguientes a la recepción de la denuncia. o si no se envió un acuse de recibo de la denuncia, dentro de los tres (3) meses a partir del final del período de siete (7) días después de la recepción de la denuncia. En casos de especial complejidad, el plazo para completar la investigación podrá ampliarse por tres (3) meses más.

2.16.5 Otras opciones de denuncia:

- (a) Para las empresas de Nidec en España con más de doscientos cuarenta y nueve (249) empleados, existe la opción de denunciar localmente (consulte el párrafo 4 b) y c) de la Política).
- (b) Consulte el Anexo 1 para conocer los canales de presentación de denuncias externos.

2.17 SUECIA

2.17.1 Ámbito de aplicación de la Línea Directa de Cumplimiento:

Además de las personas definidas como Personas Cubiertas en el párrafo 2 de la Política en la Sección 1.2 de este Apéndice, las Personas Cubiertas también pueden incluir contratistas independientes que buscan o realizan tareas y que tienen una inquietud que denunciar en relación con respecto a la Empresa.

2.17.2 Temas de denuncias:

Además de los Asuntos a Denunciar de la Directiva sobre Denunciantes en la Sección 1.1, las Personas Cubiertas en Suecia están protegidas si plantean, de buena fe, preocupaciones genuinas sobre mala conducta en un contexto relacionado con el trabajo para el cual existe un “interés público”.

2.17.3 Admisibilidad de denuncias anónimas:

No existe ninguna obligación de aceptar o investigar las denuncias anónimas.

2.17.4 Plazos:

El denunciante recibirá la confirmación de que la denuncia se recibió dentro de los siete (7) días (a menos que el denunciante haya solicitado no ser contactado).

2.17.5 Otras opciones para presentar denuncias:

- (a) Para las empresas de Nidec en Suecia con más de doscientos cuarenta y nueve (249) empleados, existe la opción de denunciar localmente (consulte el párrafo 4 b) y c) de la Política).
- (b) Consulte el Anexo 1 para conocer los canales de denuncia externos.

Anexo 1 (Apéndice 1): Opciones de denuncias externas

País	Canales de Denuncia Externos
Austria	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina Federal para la Prevención y Lucha contra la Corrupción • Autoridad Federal de Competencia para infracciones a la ley de competencia • Autoridad del Mercado Financiero por violación de leyes regulatorias • Oficina Central de Denuncias de Lavado de Dinero por violaciones de las normas contra el lavado de dinero
Bélgica	La Oficina del Ombudsman Federal recibirá y remitirá las denuncias a la autoridad competente correspondiente
Bulgaria	La Comisión de Protección de Datos Personales recibirá y remitirá las denuncias a la autoridad competente correspondiente
República Checa	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Justicia de la República Checa
Dinamarca	<ul style="list-style-type: none"> • Esquema Nacional de Denuncias de la Agencia Danesa de Protección de Datos
Francia	<ul style="list-style-type: none"> • El Defensor de Derechos, que recibirá y remitirá las denuncias a la autoridad competente correspondiente
Alemania	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría Federal de Justicia • Autoridad Federal de Supervisión Financiera • Oficina Federal de Cárteles
Grecia	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridad Nacional de Transparencia
Hungría	<ul style="list-style-type: none"> • La lista de autoridades externas se proporcionó en la Ley XXV de 2023 y el Decreto del Gobierno N.º 225/2023. (VI. 8.): Gabinete del Gobierno de Budapest de la Capital • El órgano central de la administración de salud pública • La Oficina Nacional de Seguridad de la Cadena Alimentaria • El órgano central de la administración pública farmacéutica • La autoridad nacional de gestión de residuos • El Tesoro del Estado Húngaro • La Autoridad Nacional de Protección Ambiental • El Ministro responsable de los transportes • La Administración Nacional Tributaria y Aduanera • La Sede de la Policía Nacional • La Autoridad Nacional de Conservación de la Naturaleza
Irlanda	La Oficina del Comisionado de Divulgaciones Protegidas que recibirá y redireccionará la denuncia a la autoridad competente apropiada o, si corresponde, a una persona prescrita en la Ley de Divulgaciones Protegidas de 2014 (Divulgación para Personas Prescritas) Orden de 2020.
Italia	<ul style="list-style-type: none"> • La Autoridad Anticorrupción Italiana (ANAC)

Países Bajos	<ul style="list-style-type: none"> • La Autoridad para Consumidores y Mercados (Autoriteit Consument & Markt) • La Autoridad para los Mercados Financieros (Autoriteit Financiële Markten) • La Autoridad de Protección de Datos (Autoriteit Persoonsgegevens) • El Banco Central de los Países Bajos (De Nederlandsche Bank) • La Autoridad de Denuncias (Het Huis voor Klokkenluiders) • La Inspección de la Salud y la Juventud (Inspectie gezondheidszorg en jeugd) • La Autoridad Holandesa de Salud (de Nederlandse Zorgautoriteit) • La Autoridad para la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica (Autoriteit Nucleaire Veiligheid en Stralingsbescherming) • Otras autoridades competentes que puedan ser posteriormente designadas por decreto público ministerial con base en la Ley Holandesa de Protección a la Denuncia (Wet Bescherming Klokkenluiders)
Polonia	Ningún canal de denuncia externa local fue designado en la fecha de publicación de esta Política
Rumania	La Agencia Nacional de Integridad recibirá y redireccionará la denuncia a la autoridad competente apropiada
Eslovaquia	Oficina del Gabinete de Protección al Denunciante
España	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridad Independiente de Protección del Informante, así como cualquier otra autoridad regional competente, incluida, entre otras, la Oficina Antifraude de Cataluña • La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) • La Comisión Nacional de los Mercados de Valores (CNMV) • El Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (Sepblac)
Suecia	<p>El Gobierno sueco ha designado a varias autoridades suecas para que establezcan canales de denuncia externos. Estas autoridades podrán recibir, rastrear y proporcionar comentarios dentro de su respectiva área de responsabilidad, incluidos, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autoridad de Salud Pública (Folkhälsomyndigheten) de Suecia • Autoridad Sueca de Defensa de la Competencia (Konkurrensverket) • Autoridad de Supervisión Financiera de Suecia (Finansinspektionen) • Autoridad Sueca de Delitos Económicos (Ekobrottsmyndigheten) • Agencia Sueca de Productos Médicos (Läkemedelsverket)

PARTE 2: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

SECCIÓN 1 – CALIFORNIA

Si resides en California, estás cubierto por ciertas protecciones para denunciantes. Cuando sea aplicable, tus derechos como denunciante incluyen:

- **Divulgación de violaciones de la ley:** Tu empleador no puede impedirte realizar ciertas divulgaciones si tienes motivos razonables para creer que estás proporcionando información sobre violaciones de leyes estatales o federales, violaciones de reglas o regulaciones locales, estatales o federales, o incumplimiento de estas reglas o regulaciones, independientemente de si estas divulgaciones forman parte de tus deberes profesionales.
- **Divulgación de las condiciones de trabajo:** Tu empleador no puede exigir que te abstengas de divulgar información sobre tus condiciones de trabajo como condición de empleo y no puede exigir que firmes renuncias u otros documentos que parezcan negar tu derecho a realizar estas divulgaciones. **No obstante**, esta prohibición no te permite divulgar información confidencial, secretos comerciales u otra información legalmente privilegiada sin el consentimiento de tu empleador.
- **Prohibición de represalias:** Tu empleador no puede tomar represalias contra ti (i) por realizar divulgaciones permitidas sobre violaciones de leyes estatales o federales, violaciones de reglas o regulaciones locales, estatales o federales, o incumplimiento de estas reglas o regulaciones; (ii) porque tu empleador cree que hiciste o podrías hacer esas divulgaciones; (iii) por negarte a participar en actividades que puedan violar leyes estatales o federales, violar reglas o regulaciones locales, estatales o federales, o resultar en el incumplimiento de esas reglas o regulaciones; (iv) por ejercer cualquiera de estos derechos en cualquier empleo anterior; o (v) porque un miembro de tu familia participó, o parece haber participado, en cualquiera de estos actos protegidos.
- **Más información:** Se te dirigirá al siguiente enlace para obtener información adicional sobre los derechos de los denunciantes en **California:** <https://www.dir.ca.gov/dlse/WhistleblowersNotice.pdf>.

SECCIÓN 2 - NUEVA YORK

Si resides en Nueva York, estás cubierto por ciertas protecciones para denunciantes. Cuando sea aplicable, tus derechos como denunciante incluyen:

- **Prohibición de acciones de represalias:** Un empleador no puede tomar represalias contra ti porque (i) divulgas o amenazas con divulgar a un supervisor o a una autoridad pública una actividad, política o práctica del empleador que razonablemente crees que viola una ley, regla o reglamento; o que razonablemente crees que representa un peligro sustancial y específico para la salud o seguridad pública, siempre que, antes de hacer esta divulgación a una autoridad pública, debas hacer un esfuerzo de buena fe para notificar al empleador, trayendo la actividad, política o práctica a la atención de un supervisor y dando al empleador una oportunidad razonable para corregir la actividad, política o práctica; (ii) proporcionas información o testificas ante cualquier autoridad que conduzca una investigación, audiencia o investigación sobre dicha violación por parte del empleador; o (iii) objetas o te niegas a participar en una actividad, política o práctica.
- **Definición de acción de represalia:** La acción de represalia significa una acción adversa tomada por un empleador o agente para despedir, amenazar, penalizar o discriminarte en el ejercicio de tus derechos, incluyendo: (i) (acciones laborales adversas o amenazas de tomar tales acciones laborales adversas en términos de condiciones de empleo, incluyendo, pero no limitado a despido, suspensión o degradación; (ii) acciones o amenazas de tomar tales acciones que puedan afectar negativamente tu empleo actual o futuro como ex empleado; o (iii) amenazar con ponerse en contacto o contactar a las autoridades de inmigración de los EE. UU., o de otra manera denunciar o amenazar con denunciar tu ciudadanía sospechosa o estado migratorio, o el estatus de tu familia o miembro de la residencia a una agencia federal, estatal o local.

- Más información: Se te dirigirá al siguiente enlace para obtener información adicional sobre los derechos de los denunciantes en Nueva York:
https://dol.ny.gov/system/files/documents/2022/02/1s740_1.pdf.

Apéndice 2: Instrucciones de Marcación Telefónica de la Línea Directa de Cumplimiento

PAÍS	NÚMERO DE TELÉFONO	IDIOMAS
Australia	1800818240	inglés
Austria	0800 298709	alemán, inglés
Bélgica	0800 13 614	flamenco, francés, alemán, inglés
Brasil	0800 591 1627	portugués, inglés
Bulgaria	0800 46 037	búlgaro, inglés
Canadá	844-543-8359	inglés, francés
China	4001200262	mandarín, cantonés, inglés
República Checa	800400180	checo, inglés
Dinamarca	80830911	danés, inglés
Egipto	015 01718015	árabe, francés, inglés
Francia	0800 90 71 48	francés, inglés
Alemania	0800 1822872	alemán, inglés
Grecia	0800 4938 21404	griego, inglés
Hong Kong	800902099	cantonés, inglés
Hungría	06 80 019 664	húngaro, inglés
India	022 5032 3049	kannada, hindi, inglés
Indonesia	021 31141481	indonesio, inglés
Irlanda	1800456718	inglés
Italia	800819791	italiano, inglés
Japón	0800-300-9289	japonés, inglés
Kenia	0800 222 265	suajili, inglés
República de Corea	00744877	coreano, inglés
Malasia	1800-81-0851	malayo, inglés
México	8002660245	español, inglés
Países Bajos	0800 0235305	holandés, inglés
Noruega	80062513	noruego, inglés
Filipinas	02 8540 0357	tagalo, inglés
Polonia	800005413	polaco, inglés
Rumania	0800 890 658	rumano, inglés
Arabia Saudita	8008501673	árabe, inglés
Serbia	0800 800835	serbio, inglés
Singapur	8004922813	mandarín, inglés, malayo
Eslovaquia	0800 601 182	eslovaco, inglés
Sudáfrica	080 099 1070	inglés, afrikáans
España	900751974	español, inglés
Suecia	020 79 41 59	sueco, inglés
Suiza	0800 010 013	alemán, francés, italiano, inglés
Taiwán	00801-49-1322	mandarín, inglés
Tailandia	1800018210	tailandés, inglés
Turquía	0080049240880141	turco, inglés
Emiratos Árabes Unidos	8000120325	árabe, inglés
Reino Unido (incluida Irlanda del Norte)	0808 238 7530	inglés
Estados Unidos de América	844-543-8359	inglés, español
Vietnam	024 7775 3153	vietnamita, inglés

Apéndice 3: Aviso de Privacidad de la Línea Directa de Cumplimiento Global de Nidec

Publicado el: 1 de abril de 2024

1. Introducción

En Nidec hemos implementado la Línea Directa de Cumplimiento y el Código de Conducta que reflejan nuestro compromiso con la honestidad, la integridad y la ética.

Este aviso de privacidad proporciona información sobre las actividades de procesamiento de Nidec que actúa como controlador en relación con la denuncia de inquietudes a través de la Línea Directa de Cumplimiento.

2. Controlar

Este aviso de privacidad se emite en nombre de Nidec, por lo tanto, cuando mencionamos “Nidec”, “nosotros” o “nuestro” en el aviso de privacidad, nos referimos a la empresa correspondiente responsable del procesamiento de sus datos personales.

Si tiene alguna pregunta sobre este aviso de privacidad, contáctenos en ncj-hotline-privacy@nidec.com.

3. ¿Qué datos personales se procesan como consecuencia de una denuncia a la Línea Directa de Cumplimiento?

Las siguientes categorías de datos personales se procesan como resultado de una denuncia a la Línea Directa de Cumplimiento, o como resultado del proceso de investigación que surge de dicha denuncia:

- identidad,
- obligaciones,
- información de contacto y
- cualquier otro dato personal

divulgada u obtenida del denunciante (solo si la identidad del denunciante se proporciona en la denuncia), las personas mencionadas en la denuncia y las personas involucradas en la recopilación/proporción de información, el procesamiento o la investigación de la denuncia.

Usted es gratuito y no está obligado a utilizar la Línea Directa de Cumplimiento para presentar una denuncia. En consecuencia, el suministro de datos personales por parte de un denunciante también es voluntario, ya que no existe ningún requisito legal o contractual para proporcionar los datos personales. No proporcionar datos personales puede impedirnos investigar la denuncia y cualquier posible infracción del Código de Conducta.

Los datos personales los proporciona usted, las personas mencionadas en la denuncia o las personas identificadas durante la investigación, su supervisor, las personas autorizadas involucradas en la investigación de una denuncia, las autoridades públicas u otros recursos públicos.

Dependiendo del contenido de la denuncia, no se puede excluir que Nidec procese datos

personales sensibles, como datos que revelen el origen racial o étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, datos genéticos, datos biométricos con fines de identificación, datos de salud o datos sobre la vida o la orientación sexuales de una persona. Cualquier dato personal sensible que no sea necesario para una mayor investigación de una denuncia se eliminará de inmediato.

4. ¿Cuáles son las finalidades y respectivas bases legales para el procesamiento de datos?

El procesamiento de datos personales contenidos en las denuncias enviadas a la Línea Directa de Cumplimiento y obtenidos durante cualquier investigación es esencial para la implementación del Código de Conducta, para garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable y para mantener la integridad y la ética en las prácticas comerciales de Nidec. Permite la investigación de la conducta denunciada y cualquier medida correctiva necesaria con base en esa investigación, según lo establecido en este aviso de privacidad.

Nidec se basa en las siguientes bases legales para el procesamiento, transferencia y procesamiento posterior por parte de Nidec (si corresponde) de datos personales:

- Ejecución del contrato de trabajo firmado con usted;
- Necesidad de los intereses legítimos perseguidos por Nidec u otros terceros (como clientes existentes o potenciales, organismos gubernamentales o tribunales), incluyendo en particular:
 - Garantizar el cumplimiento del Código de Conducta,
 - Prevención de fraudes y malas conductas relacionadas con la contabilidad y la auditoría,
 - Cumplimiento de los requisitos legales,
 - Prevención de sobornos/corrupción, delitos bancarios y financieros y abuso de información privilegiada.
 - Operación de un sistema de denuncia de irregularidades, y
 - Investigaciones internas;
- Necesidad de cumplir con obligaciones legales;
- Investigar posibles delitos cometidos en el contexto de la relación laboral, según lo permita la legislación local; y
- Protección de sus intereses vitales o los de otra persona.

En los raros casos en que se procesan datos personales sensibles para investigar una denuncia, Nidec se basa en las siguientes bases legales:

- Cumplir con las obligaciones y ejercer derechos específicos de Nidec o de usted en el campo del empleo y la seguridad social y la legislación de protección social, según lo permita la legislación de protección de datos nacional o de la UE o un convenio colectivo;
- Datos públicos hechos manifiestamente públicos por usted;
- Establecer, ejercer o defender acciones legales o las que sean necesarias cuando los tribunales actúen en nuestra capacidad judicial; y
- Por interés público sustancial según lo permitido por la ley local de protección de datos.

5. ¿Se transferirán datos personales al extranjero?

Los administradores de la Línea Directa de Cumplimiento están ubicados en Japón, la UE, el Reino Unido, Estados Unidos, México, Filipinas y Brasil. Para las denuncias realizadas a la Línea Directa de Cumplimiento desde Australia, India, Indonesia, Malasia, Filipinas, Singapur, Taiwán, Tailandia y Vietnam, los administradores de la Línea Directa de Cumplimiento también se encuentran en la India, y para las denuncias realizadas a la Línea Directa de Cumplimiento desde China, los administradores de la Línea Directa de Cumplimiento también se encuentran ubicados en China. Se utilizarán las siguientes salvaguardas para garantizar que la transferencia de datos personales a los administradores de la Línea Directa de Cumplimiento fuera de la UE cumpla con los requisitos del Art. 44 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679) (“RGPD”):

Nidec y el administrador externo de la Línea Directa de Cumplimiento (Navex Global) han celebrado un acuerdo de transferencia de datos apropiado según lo previsto en el Art. 46 del RGPD, estableciendo así que el administrador externo de la Línea Directa de Cumplimiento proporcionará una adecuada nivel de protección de datos personales, al que se puede acceder a través de denuncias realizadas a la Línea Directa de Cumplimiento.

Algunas de las otras personas que pueden recibir datos personales en relación con la Línea Directa de Cumplimiento o una investigación como se describe anteriormente también pueden estar ubicadas en países que no han sido reconocidos por la Comisión Europea como proveedores de un nivel adecuado de protección de datos. Las transferencias de datos personales a estos países se realizarán de conformidad con la legislación aplicable. En particular, Nidec tomará las medidas necesarias para proteger la seguridad y confidencialidad de los datos transferidos (como la celebración de las Cláusulas Contractuales Estándar publicadas por la Comisión Europea, el Apéndice sobre Transferencia Internacional de Datos del Reino Unido a las Cláusulas contractuales estándar para transferencias de datos personales de la Comisión Europea (Apéndice) o implementar otras salvaguardias apropiadas). Se puede solicitar más información enviando un correo electrónico a ncj-hotline-privacy@nidec.com.

6. ¿Cuánto tiempo se conservan los datos personales?

Cualquier dato personal recopilado como resultado de una denuncia a la Línea Directa de Cumplimiento se conservará únicamente durante el tiempo necesario y para el propósito para el cual se recopiló, de conformidad con la ley aplicable.

7. Tus derechos

Por ley, puede tener derecho a solicitar acceso, corregir y borrar los datos personales que tenemos sobre usted, o a oponerse al procesamiento de sus datos personales en determinadas circunstancias. También puede tener derecho a solicitar que transfiramos sus datos personales a otra parte. El Anexo 1 de este aviso de privacidad enumera sus derechos en ciertas jurisdicciones específicas. Si desea revisar, verificar, corregir o solicitar la eliminación de sus datos personales, oponerse al procesamiento de sus datos personales o solicitar que transfiramos una copia de sus datos personales a otra parte, contáctenos en ncj-hotline-privacy@nidec.com. Cualquier comunicación de este tipo deberá realizarse por escrito.

Es posible que le solicitemos información específica para ayudarnos a confirmar su

identidad y su derecho de acceso, y para proporcionarle los datos personales que tenemos sobre usted o para realizar cualquier cambio solicitado. La ley aplicable puede permitirnos o exigirnos que nos neguemos a brindarle acceso a algunos o todos los datos personales que mantenemos sobre usted, o podemos haber destruido, borrado o anonimizado sus datos personales de acuerdo con nuestras obligaciones y prácticas de retención de registros. Si no podemos proporcionarles acceso a sus datos personales, le informaremos los motivos, sujeto a cualquier restricción legal o reglamentaria.

8. Cambios al aviso de privacidad

Es posible que actualicemos este aviso de privacidad de vez en cuando. Consulte la fecha en la parte superior de este aviso de privacidad para ver cuándo se revisó por última vez. A menos que se indique lo contrario, cualquier cambio que realicemos en este aviso de privacidad entrará en vigor inmediatamente después de su publicación.

Aviso de Privacidad Anexo 1

BRASIL

Si es **residente en Brasil, la Ley N° 13.709 de 14 de agosto de 2018, Ley General de Protección de Datos Personales (modificada por la Ley N° 13.853 de 8 de julio de 2019) (LGPD)** le otorga ciertos derechos en relación con sus datos personales. Tienes derecho a:

- a) (a) Solicitar acceso a sus datos personales que tenemos;
- b) (b) solicitarnos que rectifiquemos datos personales inexactos; y
- c) (c) Solicitar el anonimato, el bloqueo y el procesamiento de los datos personales innecesarios, excesivos o tratados en incumplimiento de lo dispuesto en la LGPD.

Si desea ejercer sus derechos mencionados anteriormente, puede escribir un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: ncj-hotline-privacy@nidec.com

UNIÓN EUROPEA Y REINO UNIDO

Si es residente de la Unión Europea o del Reino Unido, el Reglamento General de Protección de Datos de la UE (Reglamento (UE) 2016/679) y la Ley de Protección de Datos del Reino Unido de 2018, que es la implementación del Reglamento General de Protección de Datos. El Reglamento (UE) (2016/679) del Reino Unido (denominado colectivamente “GDPR”) le otorga ciertos derechos. Tienes derecho a:

- (a) Solicitar acceso a sus datos personales (comúnmente conocido como solicitud de acceso del interesado);
- (b) Solicitar la corrección de los datos personales que tenemos sobre usted;
- (c) Solicitar la supresión de sus datos personales;
- (d) Solicitar la restricción del procesamiento de sus datos personales;
- (e) Si corresponde, retirar el consentimiento para el procesamiento de sus datos personales; y
- (f) Presentar una reclamación ante la autoridad de protección de datos.

Si desea ejercer sus derechos mencionados anteriormente, puede escribir un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: ncj-hotline-privacy@nidec.com

En circunstancias limitadas en las que haya dado su consentimiento para la recopilación, el procesamiento y la transferencia de sus datos personales para un propósito específico, tiene derecho a retirar su consentimiento para ese procesamiento específico en cualquier momento. Para retirar su consentimiento, puede escribir un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: ncj-hotline-privacy@nidec.com

JAPÓN

Si **reside en Japón, la Ley de Protección de Información Personal (Ley N° 57 de 2003, modificada en 2020) (APPI)** le otorga ciertos derechos en relación con sus datos personales. Sus derechos pueden incluir:

- (a) Si corresponde, para solicitar acceso a sus datos personales que tenemos;
- (b) si corresponde, solicitar la rectificación de sus datos personales;
- (c) si corresponde, solicitar la supresión de sus datos personales; y
- (d) si corresponde, oponerse al procesamiento de sus datos personales.

Si desea ejercer sus derechos mencionados anteriormente, puede escribir un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: ncj-hotline-privacy@nidec.com

MÉXICO

Si resides en México, la **Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares de 2010 (la Ley)** te otorga ciertos derechos respecto de tus datos personales. Tienes derecho a:

- a) Solicitar acceso a sus datos personales que tenemos;
- b) Solicitar la rectificación de sus datos personales que tenemos;
- c) Solicitarnos que eliminemos sus datos personales en determinadas circunstancias; y
- d) Cuando corresponda, oponerse al procesamiento de sus datos personales.

Si desea ejercer sus derechos mencionados anteriormente, puede escribir un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: ncj-hotline-privacy@nidec.com

REPÚBLICA POPULAR DE CHINA

Si es residente de la República Popular China, la **Ley de Protección de Datos Personales (PIPL)**, el **Código Civil de la República Popular China (el Código Civil)**, la **Ley de Ciberseguridad (CSL)** y la **Norma GB/T 35273 - 2020 Tecnología de Seguridad de la Información: Especificación de Seguridad de la Información Personal (la Especificación)** le otorgan ciertos derechos en relación con sus datos personales. Tienes derecho a:

- a) Si corresponde, retirar el consentimiento para el procesamiento de sus datos personales;
- b) Solicitar consulta o copias de sus datos personales que tenemos;
- c) Solicitar la rectificación o supresión de sus datos personales;
- d) Cuando corresponda, restringir o rechazar el procesamiento de sus datos personales;
- e) En determinadas circunstancias, solicitar la transferencia de sus datos personales a terceros; y
- f) Solicitar una explicación de las reglas sobre el procesamiento de información personal promulgadas por nosotros.

Si desea ejercer sus derechos mencionados anteriormente, puede escribir un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: ncj-hotline-privacy@nidec.com

FILIPINAS

Si reside en Filipinas, la **Ley de Privacidad de Datos de 2012 (Ley de la República N° 10173)** y las **Normas y Reglamentos de Implementación de la Ley de la República N° 10173 (colectivamente, la “Ley”)** le otorgan ciertos derechos con respecto a sus datos personales. Tienes derecho a:

- a) Solicitar acceso a sus datos personales que tenemos;
- b) Solicitarnos que rectifiquemos datos personales inexactos o completemos datos personales incompletos;
- c) restringir, suspender, retirar el procesamiento u ordenar el bloqueo, eliminación o destrucción de sus datos personales en circunstancias específicas;
- d) Oponerse al procesamiento de datos personales, incluido el procesamiento para marketing directo y el procesamiento o elaboración de perfiles automatizados; y
- e) En determinadas circunstancias, recibir sus datos personales en un formato estructurado, de uso común y legible por máquina.

Si desea ejercer sus derechos mencionados anteriormente, puede escribir un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: ncj-hotline-privacy@nidec.com

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

CALIFORNIA

Si **reside en California**, la **Ley de Privacidad del Consumidor de California (CCPA)** le otorga ciertos derechos con respecto a sus datos personales. Cuando sea aplicable, sus derechos bajo la CCPA incluyen:

- a) CANCELACIÓN DE VENTAS Y USO COMPARTIDO: Para cancelar la venta y el uso compartido de sus datos personales.
- b) LIMITAR EL USO Y LA DIVULGACIÓN DE DATOS PERSONALES SENSIBLES: Para limitar ciertos usos o divulgaciones de datos personales sensibles a los usos autorizados por la CCPA.
- c) ELIMINACIÓN: Para solicitar la eliminación de datos personales, sujeto a ciertas excepciones.
- d) CONOCER/ACCEDER: Saber qué datos personales recopilamos sobre usted, incluyendo las categorías de datos personales, las categorías de fuentes de las cuales se recopilan los datos personales, el propósito comercial o empresarial de la recopilación, venta o uso compartido de datos personales, las categorías de terceros a quienes divulgamos datos personales y los datos personales específicos que recopilamos sobre usted.
- e) CORRECCIÓN: Para solicitar la corrección de datos personales inexactos.

Si desea ejercer cualquiera de los derechos mencionados anteriormente, puede enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: ncj-hotline-privacy@nidec.com

TEXAS

Aplicabilidad a partir del 1 de julio de 2024: Si **reside en Texas**, la **Ley de Privacidad y Seguridad de Datos de Texas (TDPSA)** le otorga ciertos derechos en relación con sus datos personales. Cuando sea aplicable, sus derechos **TDPSA** incluyen:

- a) CONOCER/ACCEDER: Saber qué datos personales recopilamos sobre usted y tener acceso a esos datos personales.
- b) CORRECCIÓN: Solicitar la corrección de datos personales inexactos.
- c) ELIMINACIÓN: Solicitar la eliminación de datos personales, sujeto a ciertas excepciones.
- d) CANCELACIÓN DE VENTAS Y USO COMPARTIDO: Cancelar la venta de sus datos personales y el uso de sus datos personales para publicidad dirigida y creación de perfiles en la promoción de decisiones que produzcan efectos legales o igualmente significativos sobre usted.
- e) PORTABILIDAD DE DATOS: Usted puede tener el derecho de obtener una copia de los datos personales que ha proporcionado en un formato portátil y, en la medida de lo técnicamente posible, fácilmente utilizable.

Si desea ejercer cualquiera de los derechos mencionados anteriormente, puede enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: ncj-hotline-privacy@nidec.com